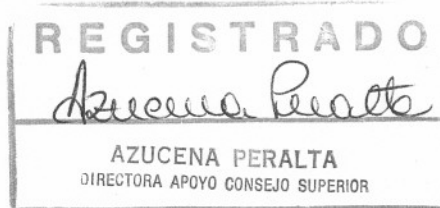




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 51/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fernando Matías CAMARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a los nuevos diseños curriculares, al cursar correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 51/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

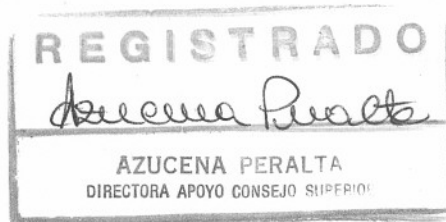
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 51/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado efectuado en el año 1999 de la asignatura Habilitación Profesional, eximiéndolo de su correlativa mediata Prueba de Suficiencia II



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



(Inglés), al alumno Fernando Matías CAMARELLI, Legajo N° 5-12769-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 737/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento